

CORREDORES VIALES

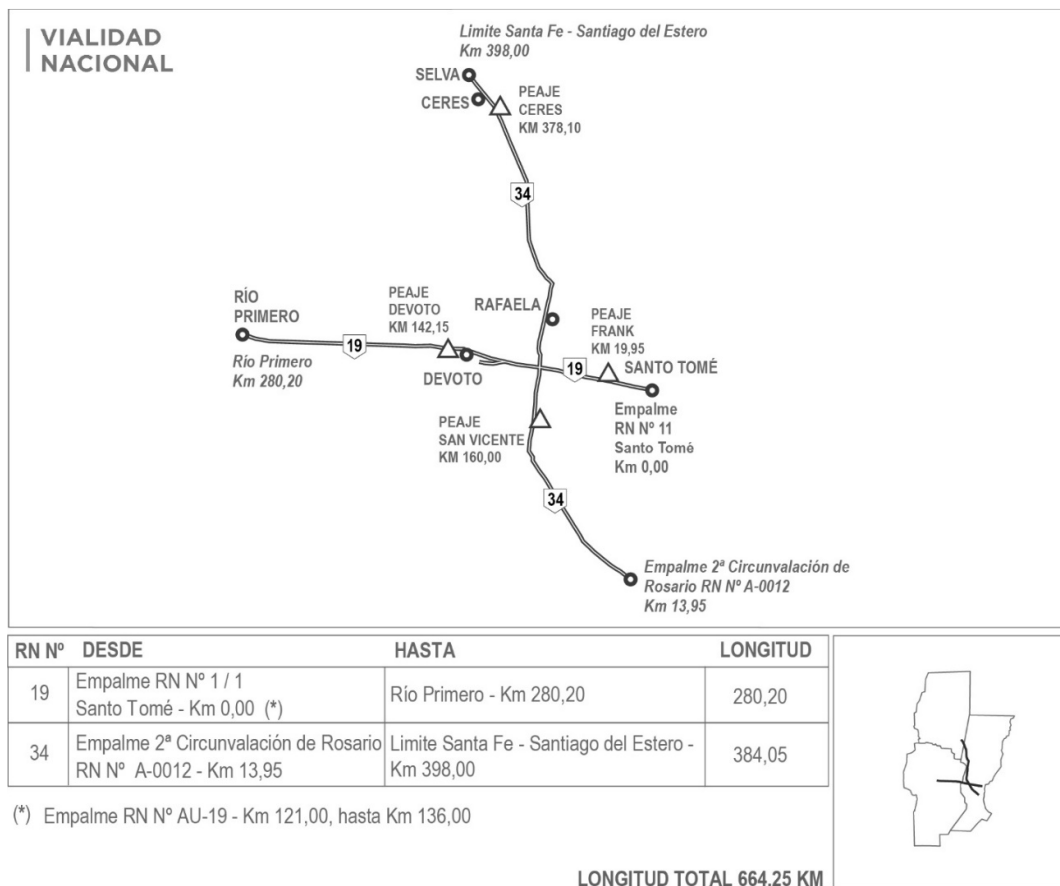
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS MECANICO PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO V

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) tiene por objeto complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA (PUBCG), conforme las siguientes disposiciones.

1. OBJETO

La presente LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS DE MANERA MECANICA PARA CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA TRAMO V, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO I del presente en adelante: el SERVICIO en el siguiente tramo:



El TRAMO V de CVSA se divide en tres segmentos operativos según detalle:

Segmento	RN	Tramo Cobertura	Total KM	Prorrateo	
1	34	13,95	221,00	207,05	31,17%
2	34	221,00	398,00	177,00	26,65%
3	19	0,00	280,20	280,20	42,18%
Total			664,25	100,0%	

CORREDORES VIALES

2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la contratación del servicio mensual, en el tramo comprendido que alude el objeto del presente pliego asciende a la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder, lo que anualmente representa la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000,00).

3. MODALIDADES DE LA PRESTACION

Las modalidades de la prestación son las que surgen del detalle de las especificaciones técnicas descriptas en los Anexos que forman parte integrante del presente PBCP.

4. REGIMEN DE CONTRATACION

El SERVICIO se contrata por el sistema de precio fijo mensual, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I del presente. La eventual contratista deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos.

5. PLAZO

La contratación del SERVICIO se realizará por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato.

6. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO

La presentación de la oferta importa el total conocimiento del SERVICIO. Se requiere que el oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio donde se brindara el servicio y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que puede ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del servicio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego.

7. ASPECTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA OFERTA

La Oferta deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- a) Descripción completa de la propuesta técnica ofertada correspondiente a las unidades ofrecidas para cada renglón.
- b) La Cotización deberá formularse de conformidad con el Anexo II del presente.
- c) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG.
- d) Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- e) Documentación que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades para comprometer la voluntad del oferente.

CORREDORES VIALES

- f) En cumplimiento del Decreto N° 202/2017: los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, la información que a continuación se detalla de los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
BARBIERI, Alejandro Raúl	Gerente General	24.771.423
SANCHEZ, Eladio	Gerente Administración y Finanzas	14.805.374
RODRÍGUEZ, Daniel	Jefe Departamento Compras y Contrataciones	28.587.520

8. FORMA DE COTIZACIÓN

El canon locativo para cada renglón se deberá cotizar en moneda nacional de curso legal; precio que se considerará fijo e inmodificable durante todo el tiempo de vigencia de la locación.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

9. OFERTA ALTERNATIVA

Para la presente contratación se aceptarán ofertas alternativas cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del PUBCG.

10. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación.

La facturación del servicio se realizará a mes vencido sobre la cantidad de kilómetros/hectáreas realizado el servicio y certificados por CVSA.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a compras@cvsa.com.ar.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra

CORREDORES VIALES

- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

11. PENALIDADES

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la documentación licitatoria será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios.

Ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas en los pliegos que rigen la presente licitación, se procederá a labrar un acta por parte del responsable designado de CVSA intimando la subsanación de dicho incumplimiento en los plazos establecidos.

Los días de aplicación de las penalidades se contarán en días hábiles.

La aplicación de tres (3) actas darán lugar a CVSA de rescindir el contrato con culpa del cocontratante.

Asimismo, en ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, como tampoco la necesidad de pronunciamiento expreso de CVSA al respecto por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente el Departamento de Tesorería de CVSA para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de la misma, se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Además, de observarse reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario, CVSA, no obstante, la aplicación de las multas indicadas anteriormente, se reserva el derecho de rescindir el contrato con la aplicación de las penalidades que establezca la normativa en vigencia.

12. DOCUMENTACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PUBCG, el Adjudicatario deberá presentar con hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio del SERVICIO y luego con la periodicidad que corresponda, la siguiente documentación adicional:

- a) Listado de equipos, maquinarias y vehículos que serán afectados a la prestación del SERVICIO.
- b) Formulario 931 correspondiente a la nómina de empleados afectados al SERVICIO, con comprobantes de presentación de la Declaración Jurada y constancia de pago.
- c) Póliza de ART donde deben estar incorporados todos los empleados que presten el SERVICIO.
- d) Seguro de accidentes personales con nómina de personal asegurado y límite en pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) con cláusula de No Repetición a favor de CVSA.
- e) Seguro de responsabilidad civil de vehículos y maquinas con cobertura de terceros transportados y no transportados por la suma de QUINCE MILLONES (\$15.000.000)
- f) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia directa o indirecta de la prestación, por hasta la suma pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) por evento, donde Corredores Viales S.A. figure como tercero y co-asegurado o RC Cruzada. También deberá presentarse el comprobante de pago correspondiente
- g) El adjudicatario deberá presentar con una antelación de CINCO (5) días corridos a la firma del Contrato ó emisión de Orden de Compra, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto adjudicado, sin IVA, a fin de garantizar la ejecución del contrato en tiempo, forma y condiciones previstas. Esta garantía será constituida mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de CVSA.

Esta garantía deberá ser mantenida hasta la total conformidad por la prestación.

No se admitirán devoluciones parciales en caso de que la prestación se encontrare cumplida parcialmente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, la CONTRATISTA deberá:

- a) Adoptar las medidas de seguridad adecuadas a fin de que la prestación del SERVICIO se realice en tiempo y en forma.
- b) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad. CVSA se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa

CORREDORES VIALES

fuera considerado carente de la suficiente idoneidad, no pudiendo ser afectadas nuevamente a los Servicios que la Contratista preste a favor de CVSA.

- c) Cumplir en debida forma sus obligaciones laborales, previsionales y derivadas de la seguridad social. CVSA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado al SERVICIO, sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con la Contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne al contratante de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo la Contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.
- d) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación del SERVICIO conforme a las órdenes que CVSA le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la contratación.
- e) Mantener la estricta observancia de los horarios de los SERVICIOS, el respeto por las normas de tránsito y de las disposiciones vigentes en materia de seguros.
- f) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes.
- g) Tomar las precauciones aconsejables y/o las que le indique CVSA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, asumir la responsabilidad por su resarcimiento.
- h) La empresa Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas, a los efectos de que la presentación del SERVICIO no produzca daños o perturbaciones a personas, vehículos, viviendas, plantaciones, estructuras en general u objetos que se encuentren en la zona donde se preste el Servicio.
- i) **Gestiones a cargo de la Contratista:** La Contratista dará cumplimiento a las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen la faz ejecutiva del SERVICIO como así las leyes laborales y previsionales vigentes, y realizará las tramitaciones que le impongan las autoridades competentes. Para ello la Contratista preverá las gestiones y trámites que fueren menester para la normal prestación del SERVICIO y para las pruebas, inspecciones y habilitaciones de equipos que fueren necesarias.
- j) **Documentación:** Es obligación de la Contratista tener permanentemente en los lugares de prestación del SERVICIO un ejemplar completo de la documentación, al que se le irán agregando los complementos que correspondan.
- k) **Responsabilidad por la aplicación de las reglas del arte:** La Contratista será directamente responsable por el estado y buen funcionamiento de los equipos viales objeto de la contratación. La Contratista arbitrará la totalidad de las disposiciones que fueren menester para organizar la prestación del SERVICIO que se contratare.
- l) **Medidas de seguridad:** La Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que le indique CVSA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por su Resarcimiento.

- m) **Garantía de funcionamiento:** La Contratista tendrá a su cargo y garantizará que los equipos se ajusten a las especificaciones indicadas y que estén en perfectas condiciones de operatividad durante todo momento. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento de estos deberá ser subsanada por la Contratista dentro de las 24 hs de informado el desperfecto por parte de CVSA. Pasadas las 24hs de notificado el desperfecto y de no poder reparar la unidad afectada la Contratista deberá dentro de las 12 horas siguientes reemplazar el equipo por otro de similar prestación o superior. Estará también a su cargo la carga, traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de SERVICIO como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CVSA hasta el depósito o taller del Contratista.
- n) **Fletes:** Los gastos en concepto de fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia relativa al SERVICIO, son a cargo de la Contratista.

14. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contratista no podrá transferir o ceder el contrato sin la previa conformidad de CVSA expresada por medio fehaciente. Sin perjuicio de la autorización de la cesión o transferencia del Contrato, el Contratista continuará obligado solidariamente con el cesionario, por los compromisos emergentes del Contrato.

15. ADICIONALES

No se reconocerá ningún SERVICIO o trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitado por CVSA. Únicamente serán considerados adicionales aquellos que no estuvieran incluidos en la presente documentación o que sean consecuencia de modificaciones, cambio de ubicación, o situaciones que surjan con desconocimiento previo entre las partes. CVSA dará las instrucciones correspondientes a la contratista a los efectos de su realización, estando está obligada a acatarlas.

Las modalidades de la prestación son las que surgen del detalle de las especificaciones técnicas descriptas en los Anexos que forman parte integrante del presente PBCP.

CORREDORES VIALES

SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS MECANICO PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO V

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. SERVICIOS A CONTRATAR

ALCANCE: El pasto y las malezas en ningún momento del año deberán superar los QUINCE (15) centímetros de altura sobre el nivel del suelo en banquina, taludes y áreas de descanso; mientras que, en las zonas comprendidas entre el pie del talud y el alambrado, no deberá superar los TREINTA (30) centímetros.

En el caso de tramos de autopistas, autovías y travesías urbanas; la zona de caminos en su totalidad deberá mantenerse con una altura de pasto inferior a QUINCE (15) centímetros en todo momento del año.

Para el caso que en determinadas épocas del año existan tramos o áreas con alta peligrosidad de ocurrencia de incendios, se deberá intensificar los cortes de pasto y malezas a efectos de mitigar su probabilidad de ocurrencia. Además, en estas zonas deberán ejecutarse contrafuegos de quince metros de ancho teniendo la precaución que los mismos se extiendan hasta un metro antes del alambrado que delimita la zona de camino.

Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas, así como el producto de su corte, dentro de la zona de camino, bosquecillos o terrenos de CVSA, debiendo recolectarse el producto del corte cuando exista peligro de incendio o pueda crear inconvenientes de tránsito o a terceros.

Para la correcta prestación del servicio, el oferente deberá garantizar el equipo mínimo propuesto

Cantidad de Maquinaria (tractores)

El oferente garantizará la cantidad de tractores necesarios para lograr que la zona de corte tenga al menos dos pasadas mensuales de ser necesario.

La zona de corte, en los lugares donde no esté delimitada por las líneas de alambrado paralelos al corredor, serán las indicadas por el personal de CVSA, la que a posteriori servirá para la certificación mensual de trabajos.

En caso de rotura, el oferente garantizará una dotación mínima de tractores más una unidad de emergencia que entrará en servicio por el lapso que dure la reparación del equipo principal. Igual temperamento deberá utilizar en los equipos de corte.

El oferente deberá indicar el lugar de ubicación de los equipos, el que deberá contar con los elementos mínimos para el mantenimiento periódico de los mismos a modo de obrador

Equipos de apoyo

Vehículo para transporte de tanque de combustible y lubricantes

Vehículo para transporte de operarios y elementos de señalización necesarios para la correcta realización de la tarea.

La cantidad de equipo mínima requerida es solo orientativa y no limitativa, pudiendo el oferente utilizar mayor cantidad de equipos para presentar una propuesta superadora.

Sistema de Control y Monitoreo Satelital

CORREDORES VIALES

El Contratista deberá contar con un sistema de control y monitoreo satelital de los equipos de trabajo que permitan emitir a CVSA reportes semanales y mensuales con los trayectos recorridos con trazabilidad vía GPS

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto de la presente licitación deberá contar con todos los elementos y recursos, tanto mecánicos como humanos, necesarios para poder cumplimentar con los requisitos enunciados en el punto 1 del presente anexo:

Horarios

CVSA establecerá, juntamente con el adjudicatario, los horarios para ejecutar la tarea a realizar. Se utilizará, preferentemente, por seguridad, los horarios con luz natural. Esta modalidad de trabajo podrá variarse solo a criterio de CVSA.

Equipamiento

El oferente deberá presentar el listado de equipo propuesto, declarando si es propio o en alquiler los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio:

- a. Listado de todos los móviles que prestarán el SERVICIO, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de 10 (DIEZ) años. Este plazo se contará a partir de la fecha de comienzo del servicio. El oferente deberá presentar 4 (cuatro) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.
- b. Domicilio donde se encuentra la empresa y sus talleres.
- c. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio.

Equipamiento de los móviles

Los móviles afectados al SERVICIO deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- a) 1 Botiquín de primeros auxilios
- b) 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate
- c) 2 Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V
- d) Matafuego de 10 Kg

Los tractores deberán estar plateados íntegramente según el diseño dispuesto por CVSA y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o extraordinarios).

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CVSA y con la leyenda "AL SERVICIO DE CVSA" en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CVSA y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o extraordinarios).

Todos los tractores deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.

Operadores de los tractores

Todos los operadores de los tractores deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil.

CORREDORES VIALES

El oferente proveerá —a su exclusivo cargo- a los operadores del equipamiento necesario exigido por las normas de seguridad vial y de trabajo vigentes, debiendo proveer, además, los siguientes elementos:

- a. Pantalón de color amarillo con reflectivos.
- b. Camisa de color amarillo con reflectivos, con el logo de CVSA.
- c. Traje de lluvia (pantalón y chaqueta) amarillo con reflectivos.
- d. Botas de lluvia
- e. Botines.
- f. Guantes.

La prestadora del servicio entregará a CVSA un listado con los nombres de todos los operadores de los tractores. Cualquier cambio deberá ser informado dentro de las 4 hs de realizado.

CVSA proveerá a su vez una tarjeta de identificación, la cual deberá portarse en todo momento.

Orden de servicio

Los operadores de las tractores deberán disponer en todo momento de talonarios para asentar los distintos servicios que realicen. Dicho talonario será provisto por CVSA. Ningún servicio deberá ser resuelto sin el correspondiente formulario.

Móviles de reemplazo

En caso de avería de alguno de los tractores que estén prestando servicio, la prestadora deberá disponer el reemplazo dentro de las 4 horas subsiguientes a la detección y notificación del desperfecto, equipado en idénticas condiciones que los móviles operativos y de servicio. Los móviles y operadores de reemplazo eventual deberán cumplimentar lo dispuesto en los puntos antes expuestos.

El personal que preste servicio, deberá relevarse y tomar turno en las bases designadas dentro del corredor.

CORREDORES VIALES

SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS MECANICO PARA CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMO V

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total (sin IVA)
1	Servicio de Corte de Pasto y Malezas Mecánico (CVN TV S1) según pliego	MES	12		
2	Servicio de Corte de Pasto y Malezas Mecánico (CVN TV S2) según pliego	MES	12		
3	Servicio de Corte de Pasto y Malezas Mecánico (CVN TV S3) según pliego	MES	12		
				TOTAL	

Monto de la oferta (sin IVA) por la prestación del servicio descrito en el ITEM No : pesos _____
_____ (en letras)

Monto de la oferta (con IVA) por la prestación del servicio descrito en el ITEM No : pesos _____
_____ (en letras)

FIRMA
(ACLARACION)

**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS MECANICO PARA CORREDORES VIALES
NACIONALES TRAMO V**

ANEXO II - A

PLANILLA DE COTIZACION ADICIONALES

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)
1	Servicio Corte de Pasto y Malezas Mecánico CVN TV S1			
2	Servicio Corte de Pasto y Malezas Mecánico CVN TV S2			
3	Servicio Corte de Pasto y Malezas Mecánico CVN TV S3			

NOTA: Los adicionales no se contemplan a los fines de la cotización.

FIRMA
(ACLARACION)